AJUNTAMENT DE REUS

Àrea de Promoció Econòmica
AJUNTAMENT DE REUS
Av. de Bellissens, 42
Edifici Tecnoparc - 43204 REUS

D E C R E T

Dado que la ASOCIACIÓN CLUSTER TIC REUS (TICSUD.CAT) es una asociación liderada desde el ámbito privado, que cuenta con el impulso y el apoyo entre otros de la Universitat Rovira i Virgili, y que tiene como objetivo fundamental promover y contribuir a la competitividad en la cadena de valor del sector de las Tecnologías de la Información y Comunicación al Campo de Tarragona y en las Tierras del Ebro. En la actualidad lo TICSUD.CAT está formado por 45 empresas que representan cerca de 1500 empleados directos.

Dado que el objeto general de la asociación es la dinamización del sector TIC, el desarrollo y el fomento de la actividad económica del territorio a través de este sector y su innovación, fortaleciendo su competitividad en un mercado internacional y optimizando el recursos existentes mediante una red de cooperación público-privada.

Dado que esta asociación tiene entre otros objetivos la realización de actividades de dinamización empresarial y más en concreto las referidas al sector TIC en el ámbito de las Smart Cities. Y que por este motivo tiene planteado por el año 2017, el reto de organizar una jornada sectorial con ponencias y mesas redondas referentes a los sectores estratégicos, con profesionales líderes y experiencias relevantes, hacer acciones divulgativas a los medios de comunicación sobre las tendencias y futuro de las TIC y la introducción a nuevos sectores e impulsar nuevos proyectos.

Dado que la Concejalía de Promoción Económica tiene delegadas de Alcaldía, entre otros las atribuciones de promoción de los principales sectores económicos de la ciudad, así como la promoción de parques o clústeres empresariales en concreto del sector TIC y sociedad del conocimiento.

Visto que la Concejalía de Promoción Económica tiene especial interés y valor la realización de actividades que permiten acoger a Reus acontecimientos con ponentes de primer nivel y experiencias que profundizan en sectores estratégicos de nuestro territorio, puesto que ayudan a las empresas a establecer líneas de acción claves, que les permite mejorar su productividad y competencia revirtiendo en la ocupación y la riqueza del territorio. A la vez que permiten posicionar la ciudad de Reus y el territorio como referente del sector TIC.

Visto que el objeto específico de esta colaboración se valora como un importante generador de impacto económico por nuestra ciudad, puesto que permite la promoción económica y consolidación del Cluster TIC Cataluña SUR.

Dado que el pasado 27 de abril de 2017 el Ayuntamiento de Reus recibió una solicitud de subvención firmada por el representante de la ASOCIACIÓN CLUSTER TIC REUS, con CIF G55616833, solicitante la colaboración económica del Ayuntamiento de Reus para contribuir a la financiación de la realización de actividades de dinamización empresarial y más en este caso concreto referidas al sector TIC, a través de la organización de 3 acciones diferenciadas: una jornada sectorial con ponencias y mesas redondas referentes al sector estratégico de las Smart Cities, un plan de comunicación externa de acciones divulgativas a los medios de comunicación sobre

las tendencias y futuro de las TIC y la introducción del clúster a nuevos sectores, impulsando nuevos sectores de negocio.

Dado que actualmente el Ayuntamiento de Reus no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones que tenga por objeto la realización de esta iniciativa.

Dado que el Ayuntamiento de Reus tiene voluntad de colaborar con la asociación Clúster TIC Cataluña Sur, y al apoyar a su consolidación a través de la realización de diferentes actividades de dinamización empresarial del sector TIC, apoyo que se concreta en 3 acciones o proyectos independientes entre ellos:

1.- Organización Jornada sectorial con ponencias y mesas redondas en el ámbito de las Smart Cities (SMART REGION). La realización de las ponencias, dirigidas a los empresarios del territorio irán a cargo de expertos del sector que pongan de manifiesto los cambios y las innovaciones dentro del sector concreto y las mesas redondas tienen que permitir un feedback de los empresarios, para que puedan exponer dudes ideas y contrastar propuestas.

2.- Plan de comunicación: Diseño y ejecución del Newsletter periódico sobre nuevas tendencias y futuro de las TIC. Artículos divulgativos a los medios de comunicación locales/nacionales.

3.- Introducción del clúster TIC a nuevos sectores de negocio que tengan una importante presencia al territorio, impulsando nuevos proyectos que permitan a las empresas participar e incrementando el número de miembros del clúster.

Esta colaboración se hará a través de una subvención directa por un importe global de 15.000,00 € cargo de la aplicación presupuestaria "Aportaciones instituciones sin ánimo de lucro 20706-43300-489" de la Concejalía de Promoción Económica del presupuesto de gastos de 2017.

El importe global de esta subvención que corresponde a los importes que se detallan a continuación:

Actividad 1 correspondiente a la organización Jornada sectorial, por un importe de 4.700 euros.

Actividad 2 correspondiente al Plan de Comunicación y difusión del sector TIC, por un importe de 5.500 euros.

Actividad 3 correspondiente a Impulsar proyectos TIC y nuevos negocios, por un importe de 5.500 euros.

Atendidas las anteriores consideraciones y dado que se trata de una situación singular en la que concurren razones de interés público que dificultan una convocatoria pública de subvenciones y que por lo tanto, de acuerdo con el establecido en el artículo 22.2 c) de la ley General de Subvenciones, se considera adecuada la concesión directa de una subvención a la asociación Clúster TIC Reus para tal colaborar con la financiación de estas actividades.

Visto el informe técnico favorable sobre la procedencia de la mencionada subvención.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal que acredita que a la aplicación presupuestaria 20706-43300-489 del presupuesto de 2017 existe crédito adecuado y suficiente.

Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS
Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre LGS, de ahora en adelante (RLGS)
Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 16 de septiembre de 2010).
Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto.
Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
La Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Dado que queda acreditado que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Visto el que disponen los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y del Ordenanza general de subvenciones publicada al Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/09/2010.

Por lo tanto, en uso de las competencias que la Ley me otorga, HE RESUELTO:

PRIMERO: APROBAR la concesión de una subvención directa a la asociación Clúster TIC Reus con CIF G55616833, con un importe de 15.000,00 €, a cargo de la aplicación presupuestaria 20706-43300-489, correspondiendo en el presupuesto 2017.

El objeto de la subvención es colaborar con la asociación Clúster TIC Reus en la organización de actividades para dinamizar el sector TIC y fomentar así la actividad económica del sector al territorio.

1.- Organización Jornada sectorial con ponencias y mesas redondas en el ámbito de las *Smart *Cities (SMART REGION). La realización de las ponencias, dirigidas a los empresarios del territorio irán a cargo de expertos del sector que pongan de manifiesto los cambios y las innovaciones dentro del sector concreto y las mesas redondas tienen que permitir un feedback de los empresarios, para que puedan exponer dudes ideas y contrastar propuestas. Por un importe de 4.700 euros.

2.- Plan de comunicación: Diseño y ejecución del Newsletter periódico sobre nuevas tendencias y futuro de las TIC. Artículos divulgativos a los medios de comunicación

locales/regionales. Por un importe de 5.500,00 euros.

3.- Introducción del clúster TIC a nuevos sectores de negocio que tengan una importante presencia al territorio, impulsando nuevos proyectos que permitan a las empresas participar e incrementando el número de miembros del clúster. Por un importe de 5.500,00 euros.

Se declara expresamente la compatibilidad otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respeto los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente *concedent todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

SEGUNDO: El pago de la subvención se hará efectivo avanzando un anticipo del 50% del importe de cada actividad y el segundo pago y último correspondiente al 50% restante se efectuará posteriormente a la realización de la actividad descrita y previa justificación del gasto de cada actividad y esta justificación tendrá que ser objeto de informe favorable por parte de los servicios técnicos municipales.

En todo caso, antes de cualquier pago, se tiene que acreditar por parte de la entidad:

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la seguridad social.

No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

La entidad beneficiaria de la subvención tendrá que establecer las medidas de difusión consistentes en:

Inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales imprimidos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.

Cuando la actividad disfrute otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia tendrán que ser análogos a los empleados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006 será causa de reintegro de la subvención.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

Para llevar a cabo el pago de la subvención, el Clúster TIC Reus presentará en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

Memoria descriptiva de la actuación y de las actividades que se han realizado y de los resultados obtenidos.

Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, con un balance económico del coste de la actuación subvencionada, con una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actuación realizada, con identificación del acreedor, fecha de pago y el importe de la factura. De igual manera se justificarán los ingresos, si se hubieran obtenido.

Los gastos se tienen que acreditar con todas las facturas originales y otros documentos de valor probatorio. El 'Ayuntamiento se quedará una fotocopia del original.

Certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Declaración responsable de la relación de las retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad a efectos de hacerlas públicas en los términos previstos al artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La fecha tope para presentar la documentación justificativa será el 1 de diciembre de 2017.

TERCERO: DETERMINAR que la presente resolución actúa como Bases reguladoras, en no formalizarse convenio de colaboración.

QUARTO: NOTIFICAR esta resolución a la asociación Clúster TIC Reus.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede iinterponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados del Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

No obstante, esto, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de su notificación.

Lo manda y firma el regidor delegado del área de Promoción Económica en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 2016002499 de fecha 3 de marzo de 2016 (BOPT núm. 47 de fecha 9 de marzo de 2016), a la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.